



LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INMIGRACIÓN

JUAN NEUMANN CENTER
(718) 439-8160
545 60TH ST.
BROOKLYN, NY 11220-4065
SUNSET PARK

NUESTROS SERVICIOS

1.- Peticiones Basadas en la Familia

Según la ley vigente, si usted es familiar de un ciudadano de EE.UU. o de una persona que tiene residencia permanente (Green Card), es posible que pueda obtener la residencia permanente.

Los ciudadanos de EE.UU. de 21 años o mayores pueden solicitar la residencia permanente para su cónyuge, hijos, padres y hermanos.

Si son menores de 21 años, solo pueden solicitarla para su cónyuge e hijos.

Los que tienen la residencia permanente pueden solicitarla para su cónyuge e hijos solteros. En algunos casos, sus nietos o los hijos del cónyuge también se benefician.

El tiempo que toma obtener la residencia permanente depende de muchas cosas. En general, es más rápido si el familiar es ciudadano de EE.UU.

2.- Ajuste de estatus

La Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés) permite cambios en el estatus inmigratorio de un individuo mientras está en los Estados Unidos. Este cambio de estatus puede ser de No Inmigrante (temporal) con Permiso Condicional al de Inmigrante (permanente) si el individuo fue inspeccionado y admitido o se le otorgó permiso condicional para ingresar a los Estados Unidos y puede satisfacer todos los requisitos para una residencia permanente en una categoría particular.

El término comúnmente usado para el cambio a estatus permanente es "Ajuste de Estatus".

3.- Permiso de Trabajo

Muchas personas desean venir Estados Unidos para trabajar. Para poder trabajar en Estados Unidos, usted debe tener uno de los siguientes:

- Una Tarjeta de Residencia Permanente, también conocida como Green Card.
- Un Documento de Autorización de Empleo (permiso de trabajo), o
- Una visa basada en un empleo que le permita trabajar para un empleador en específico.

Cada uno de los documentos mencionados arriba tiene requisitos de solicitud distintos. Si su solicitud es aprobada, las condiciones que debe cumplir y cuánto tiempo puede trabajar en Estados Unidos dependerán de si usted recibe una Residente permanente, un permiso de Trabajo o una visa. Es importante que cumpla con todas las condiciones de su autorización de empleo específica.

4.- Ciudadanía / Naturalización

La naturalización es el proceso por medio del cual se otorga la ciudadanía estadounidense a un ciudadano extranjero después que este haya cumplido con los requisitos establecidos por el Congreso de los Estados Unidos en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés).

Muchas personas con residencia permanente quieren hacerse ciudadanos de EE.UU. Hacerlo les daría los mismos derechos que tienen los ciudadanos nacidos en EE.UU. Podrían vivir en EE.UU. por siempre y viajar o vivir fuera de EE.UU. sin restricciones. También podrían votar en las elecciones de EE.UU. y ayudar a sus familias a convertirse en inmigrantes de EE.UU.

Las clases de ciudadanía son dictadas por Randy Montana y se realizan los Martes y Jueves de 10:00 a 12:00.

5.- Asilo / Refugiados

El asilo protege a las personas con miedo a regresar a su país de origen porque fueron lastimadas o amenazadas por su raza, religión, nacionalidad, creencias políticas o membresía en un grupo. Si dejó su país de origen para escapar de este tipo de daño y si los daños o las amenazas vinieron de su gobierno, ejército u otro grupo, y el gobierno no lo protegió, puede calificar para obtener asilo. Cada caso de asilo es diferente. Puede ser difícil comprobar cuándo es seguro o no vivir en un país de origen o una parte diferente de un país de origen. Y si el solicitante espera un año o más, es más difícil calificar.

6.- Reunificación familiar

Reunificación familiar en EE.UU. es un sueño posible. Si eres hispano y te hiciste ciudadano americano puedes legalizar a tu familia.

Con las nuevas regulaciones de reunificación familiar tu hijo, esposa y tus padres que son indocumentados en los Estados Unidos pueden obtener sus residencias sin salir del país y sin esperar largos años en su país de origen.

El proceso de reunificación familiar permite a los inmigrantes que se hicieron ciudadanos americanos y a los residentes permanentes solicitar la visa de residencia permanente a sus familiares más directos.

Los inmigrantes ciudadanos podrán reclamar al cónyuge, los hijos solteros menores de 21 años y a los padres. Para estos familiares cercanos siempre hay una visa disponible, y no tendrán que esperar largos años para obtener la residencia.

7.- Auto-Peticiones bajo la Violencia contra la Mujeres

VAWA:

Es la sigla en inglés de la Ley de Violencia contra

la Mujer. Protege a los familiares de ciudadanos de EE.UU. y residentes permanentes permitiéndoles solicitar la Residencia Permanente, sin la ayuda de la persona que los maltrató. Las víctimas de un cónyuge o hijo abusivo que soliciten VAWA también pueden presentar una solicitud para sus hijos solteros menores de 21 años. Si les conceden VAWA, podrán solicitar la Residencia Permanente.

8.- Defensa de Inmigrantes en Inmigración y procedimientos de expulsión

Nuestro centro se dedica a proteger y defender celosamente los derechos de inmigrantes en procedimientos de expulsión. Individualizamos cada caso y trataremos todos los recursos legales disponibles. Algunos de estos incluyen la cancelación de expulsión, solicitudes de asilo político, y si está disponible, un ajuste de estatus y suspensión de Deportación.

9.- Las víctimas de delitos

Visa U:

Esta visa protege a víctimas de crímenes haciendo más seguro el denunciar el crimen o colaborar con la policía. Víctimas que tengan 21 años o más y que obtengan una Visa U, también pueden solicitarla para su cónyuge e hijos. Si la víctima tiene menos de 21 años, también puede solicitarla para sus padres y hermanos solteros menores de 18 años. En 3 años, el titular de una Visa U puede solicitar la Residencia Permanente.

Visa T:

Esta visa protege a las víctimas de la trata de personas haciendo más seguro el denunciar el crimen o colaborar con la policía. Víctimas que tengan 21 años o más y que obtengan una Visa T, también pueden solicitarla para su cónyuge e hijos. Víctimas menores de 21 años también pueden solicita-

rla para sus padres y hermanos solteros menores de 18 años. En 3 años, el titular de una Visa T puede solicitar la Residencia Permanente.

10.- Notaría

Nuestro centro de Inmigración ofrece el servicio de Notaría.

Es un servicio gratuito. Los servicios notariales están disponibles sin tener en cuenta su nacionalidad. Notaríamos todo tipo de documentos. Los documentos se firman en presencia del notario. Para verificar la identidad del firmante de un documento, se le pide exhibir una licencia de conducir o tarjeta de identificación emitida por el gobierno, que incluye una fotografía, la firma y una breve descripción de la persona.

11.- Servicios de Traducción

Nuestros servicios de traducción incluyen traducciones de todo tipo de documentos. Nos especializamos en servicios de traducción de inglés a español y español a inglés. Le garantizamos la mayor precisión para todas sus necesidades de traducción.

**Haga una cita
y le ayudaremos
en su caso**



JUAN NEUMANN CENTER
(718) 439-8160
545 60th St.
Brooklyn, NY 11220-4065
Sunset Park